

A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

SERVICIO DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA

En el CEIP Joaquín Turina de Sevilla hemos tenido conocimiento de que esta Administración tiene previsto eliminar una unidad de infantil de 3 años con la previsión de ir ampliando el recorte al resto de los cursos paulatinamente hasta reducir la capacidad de asumir alumnado y profesorado a la mitad. La explicación que nos han facilitado es que esta eliminación provisional de la unidad se debe a la baja natalidad de la zona y que pese a haber computado un 142% del censo se obtienen menos unidades y que si finalmente hay demanda se podrá abrir en septiembre. También nos han comunicado que dicha decisión se adopta tomando en consideración exclusivamente la demanda del centro en primera opción.

Esta información consta ya en los periódicos dado que se le ha dado publicidad a la eliminación de 3 unidades en varios colegios públicos de Sevilla capital.

El AMPA “El porvenir”, los padres, los alumnos, los profesores y en definitiva toda la comunidad educativa de este centro se ha visto sorprendida con esta noticia a puertas del inicio del proceso de escolarización y sin apenas concedernos tiempo para reaccionar.

Exponemos a continuación las razones por la que no compartimos la decisión de suprimir la unidad:

1. Este centro ha contado siempre con una gran demanda en la zona, ya sea en primera, en segunda, en tercera o en cuarta opción, demanda que se ha visto reflejada en que todos los años se llenan los cursos. Los datos así lo demuestran pasando a exponer a continuación los datos históricos de los nueve últimos años, pues consideramos que decisiones tan importantes como la que ahora se adoptan no pueden basarse en circunstancias coyunturales:

Año escolar	Solicitudes de escolarización
2012-2013	Prioritario: 55 Subsidiario:124
2013-2014	Prioritario: 50 Subsidiario:135
2014-2015	Prioritario: 56 Subsidiario:155
2015-2016	Prioritario: 37 Subsidiario:139
2016-2017	Prioritario: 49 Subsidiario:108
2017-2018	Prioritario: 53 Subsidiario:123
2018-2019	Prioritario: 48 Subsidiario:140

2019-2020	Prioritario: 29 Subsidiario:149
2020-2021	Prioritario: 38 Subsidiario:159

Estas cifras demuestran la gran demanda con la que cuenta este centro. A estas cifras hay que añadir que todos los años finalmente se matriculan niños en un número que asciende al 100% o casi el 100% de las plazas ofertadas.

2. La supresión de unidades entendemos que se realiza a nivel de distrito educativo teniendo en cuenta la totalidad de unidades existentes en el mismo y atendiendo a la demanda de los centros, pero consideramos que no sólo puede atenderse a la demanda en primera opción, puesto que cuando las familias no obtienen plaza en los centros elegidos en primera opción lo que desean es poder entrar en los centros elegidos como segunda opción. Por ello, tener en cuenta la demanda social de las familias para decidir la supresión o no de unidades debe hacerse considerando no sólo la demanda como primera opción, sino también como segunda opción. No considerar esta variable implica desconocer los verdaderos deseos de los padres, pues se puede estar eliminando una unidad en un centro que puede ser uno de los más demandados en segunda opción en el distrito con la nefasta consecuencia de enviar a los niños que no entren en segunda opción en este centro a otros centros que pueden ni siquiera haber elegido en ninguna opción esas familias.
3. El CEIP Joaquín Turina es un centro bilingüe francés referente no sólo en Sevilla sino en toda Andalucía con grandes resultados de los alumnos que anualmente logran los diplomas DELF A1 y A2 del Ministerio de Educación Francés. Constituye uno de los ejemplos de éxito del programa de bilingüismo de la escuela pública cuya continuidad se garantiza mediante su adscripción luego a un centro igualmente bilingüe de gran prestigio como es el IES Fernando Herrera. Mantener la diversidad de la oferta educativa, especialmente en materia de plurilingüismo, ha de ser necesariamente otro de los criterios a los que debe atender esta administración para tomar este tipo de decisiones. Tener un centro de estas características con este nivel ampliamente reconocido requiere un esfuerzo e inversión de años que no puede tirarse por la borda con adopción de medidas tan drásticas basadas exclusivamente en el censo.
4. Desconocemos además cuál es la fórmula concreta que se ha empleado para llegar a este resultado, y cómo esa fórmula se ha aplicado al resto de centros de este distrito educativo. Querríamos saber si no hay otros centros a los que aplicando fórmulas objetivas y con lo que hemos expuesto aquí de considerar demanda en todas las opciones, no sólo la prioritaria, no estarían posicionados antes que este colegio para que en ellos se suprimiese una línea.

5. Se nos ha informado de que la decisión es provisional y que si hay demanda se podrá poner la segunda unidad en septiembre. Consideramos que esta forma de actuar es totalmente intencionada para evitar que los padres vuelvan a demandar el CEIP Joaquín Turina como han hecho todos los años, puesto que ya se le ha dado publicidad al hecho de que se elimina una unidad, y todos sabemos, como padres y esta Administración, como gestor, que la existencia de una o varias unidades en un centro, y en definitiva la posibilidad o no de obtener plaza en el mismo, constituye una de las razones clave para que los padres elijan los centros en primera o segunda opción. El proceso debería ser al revés. No eliminar la unidad, dar publicidad en el proceso de escolarización a la existencia de dos unidades en este centro, y sólo si finalmente los matriculados no llenan las aulas podría plantearse la medida.
6. Esta forma de actuar consideramos que se está desincentivando de forma patente el respeto, tutela y protección de la enseñanza pública a favor de la concertada, puesto que la revisión de unidades en los centros públicos se realiza cada 10 meses, mientras que en los concertados cada 4 años. Querríamos saber cómo se han aplicado los criterios que establece la normativa para renovar los conciertos educativos en este distrito para este año. Hemos de recordar la Orden de 16 de diciembre de 2020, por la que se establecen las normas de las convocatorias para acogerse al régimen de conciertos educativos en las enseñanzas de Educación Infantil, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional, desde el año académico 2021/22 hasta el año académico 2024/25. Esta Orden establece unos parámetros para renovar los conciertos distintos a lo que parece se están aplicando en la pública, pues nada se indica sobre la demanda.

Artículo 5. Renovación del concierto educativo.

1. Los centros acogidos al régimen de conciertos educativos cuya vigencia finalice en el año escolar 2020/21 y deseen continuar en el mismo, deberán solicitar la renovación del concierto durante el mes de enero del año 2021.
 2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.1 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, los conciertos se renovarán siempre que el centro siga cumpliendo los requisitos que determinaron su aprobación, no se haya incurrido en las causas de no renovación previstas en el artículo 62.3 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, y existan consignaciones presupuestarias disponibles.
7. Toda esta actuación que hemos descrito además contraviene los siguientes preceptos de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación:

Art. 15. 2. El segundo ciclo de la educación infantil será gratuito. A fin de atender las demandas de las familias, las Administraciones educativas *garantizarán una oferta suficiente de plazas en los centros públicos* y concertarán con centros privados, en el contexto de su programación educativa.

Por todo lo expuesto solicitamos lo siguiente:

- Que se nos dé la información solicitada en este escrito sobre los criterios empleados en la planificación de todo el distrito educativo para el próximo curso escolar tanto en los centros públicos como concertados.
- Que se tenga en cuenta en dicha planificación la demanda en todas las opciones, prioritarias, y subsidiarias, así como el especial carácter plurilingüe francés del centro.
- Que se dote inmediatamente al CEIP Joaquín Turina de una segunda unidad de educación infantil de 3 años para que pueda ser ofertada en el proceso de escolarización que empieza en breve y que se de publicidad a esa decisión para evitar unos perjuicios irreparables en la enseñanza pública.

En Sevilla a 26 de febrero de 2021

Fdo.....

DNI:.....